

ENTIDAD: EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS
 DIRECCIÓN: 7AV. AVENIDA 3-29 ZONA 2, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS
 HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
 TELÉFONO: 77607228
 DIRECTOR: GERENTE INTERINO, ARQUITECTO BILLY ABEL OROZCO OROZCO
 ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: LICDA. ANA MARIELA PEREZ OROZCO
 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/03/2022 AL 31/03/2022
 CORRESPONDE AL MES DE: MARZO

NUMERAL 11 - CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR	DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN		CONTENIDO DEL CONTRATO	
						NOG:	No. Del Contrato:	No. Del Contrato:	001-2022 RR.HH. EEM
CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 8,000.00	X	X	184	Nombre proveedor: LICDA EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLIN NIT: 43966195	NOG:	No. Del Contrato:	04/01/2022 AL 30/06/2022	SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITOR INTERNO
					Fecha de Publicación:	Bien o servicio contrato:	4/01/2022		
					Fecha de presentación de ofertas:	Fecha del Contrato:			
CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 8,000.00	X	X	183	Nombre proveedor: LICDA EVELYN ROCIO ESTRAA GODINEZ NIT: 15800911	NOG:	No. Del Contrato:	002-2021 RR.HH. EEM	
					Fecha de Publicación:	Plazo del Contrato:	04/01/2022 AL 30/06/2022	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURIDICO	
					Fecha de presentación de ofertas:	Bien o servicio contrato:	10/02/2021		
CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 6,100.00	X	X	22	Nombre proveedor: LICDA. ANA MARIELA PEREZ OROZCO NIT: 30315263	NOG:	No. Del Contrato:	014-2022 RR.HH.	
					Fecha de Publicación:	Plazo del Contrato:	04/01/2022 AL 30/06/2022	SERVICIOS PROFESIONALES DE JEFE DE RECURSOS HUMANOS	
					Fecha de presentación de ofertas:	Bien o servicio contrato:	4/01/2022		
CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 14,258.33	X	X	189	Nombre proveedor: ING. WENDY LISSETTE JUAREZ NIT: 41797264	NOG:	No. Del Contrato:	003-2022-RR.HH.EEM	
					Fecha de Publicación:	Plazo del Contrato:	01/03/2022 A 31/08/2022	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	
					Fecha de presentación de ofertas:	Bien o servicio contrato:	1/03/2022		
						Fecha de Adjudicación:	Fecha del Contrato:		
						Estatus:			

a la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San

Marcos, **EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (FEL) EN EL SISTEMA PARA LA GESTIÓN Y SERVICIOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS SIGEES**, con los siguientes objetivos fundamentales: prestación de servicios

profesionales por parte de **"EL CONTRATISTA"** para **EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (FEL) EN EL SISTEMA PARA LA GESTIÓN Y SERVICIOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS SIGEES**. **TERCERA: FUNCIONES Y**

ATRIBUCIONES PRINCIPALES: "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar sus servicios profesionales en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, para **EL DESARROLLO E**

IMPLEMENTACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (FEL) EN EL SISTEMA PARA LA GESTIÓN Y SERVICIOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS SIGEES, para:

I. Realizar ajustes, modificaciones y/o actualizaciones en el sistema que se encuentra en este momento en funcionamiento para la facturación de la Empresa Eléctrica Municipal SIGEES. II. Desarrollar un

programa electrónico que permita obtener los siguientes resultados: 1. Generación de la factura (conexión con el API para firma de la factura electrónica). 2. Consulta de facturas emitidas. 3. Impresión de la factura;

(modificación al formato de la impresión, según requerimientos de Contraloría General de Cuentas, Comisión Nacional de Energía Eléctrica y Superintendencia de Administración Tributaria y Empresa Eléctrica Municipal,

en los formatos tamaño carta que se enviarán por correo a los usuarios y formato de impresión térmica). 4. Anulación de facturas (conexión con el API para la anulación de las facturas previamente emitidas). 5. Impresión

recibo (modificación al formato de la impresión, según requerimientos de Contraloría General de Cuentas, Comisión Nacional de Energía Eléctrica y Superintendencia de Administración Tributaria y Empresa Eléctrica

Municipal, en los formatos tamaño carta que se enviarán por correo a los usuarios y formato de impresión térmica) 6. Modificación a reportes (donde se utiliza la numeración de la factura). 7. Nuevos reportes de

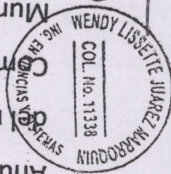
facturas con la integración de FEL. 8. Bitácora de facturas electrónicas (reporte para la visualización de las facturas emitidas y anuladas. 9. Consulta de facturas electrónicas por rango de fecha y receptor. 10. Solucionar

inconveniente con los decimales en los montos que se presentan en facturas y recibos que se emiten actualmente en el sistema. **III. SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA:** El contratista está obligado a brindar soporte

y asistencia técnica, ante cualquier eventualidad, falla o error, suscitada en el sistema a la brevedad posible y a brindar capacitaciones al personal involucrado sobre la actualización del sistema. **CUARTA: PROHIBICIONES:**

Le queda totalmente prohibido a "LA CONTRATISTA" bajo la pena de nulidad del presente contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente

instrumento legal, a terceras personas, sin el consentimiento del Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** "LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 85,549.98), corresponde a los meses de marzo a agosto así: catorce mil doscientos cincuenta y ocho con treinta y tres centavos mensuales (Q. 14258.33),

que corresponden a servicios profesionales que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, contra la presentación de las respectivas facturas e informes de servicios con visto bueno de la autoridad competente

que demuestre el avance de las actividades que realice a satisfacción de la Empresa Eléctrica Municipal y en el que conste su cumplimiento, cargándose los pagos a la partida presupuestaria correspondiente del

Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Durante el presente ejercicio fiscal. **SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del

presente contrato será financiado con fondos del presupuesto vigente de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, durante el año dos mil veintidós,

imputándose los pagos al renglón ciento ochenta y tres (189) otros estudios y/o servicios. **SEPTIMA:**

PLAZO: El plazo del presente contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa a partir del uno de marzo al treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós. **OCTAVA: INFORMES**

DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS QUE JUSTIFICARAN EL PAGO DE SUS SERVICIOS: "EL CONTRATISTA", queda obligado a presentar informes mensuales, un informe final y los que le solicite el señor Alcalde Municipal y Consejo de Administración. EL CONTRATISTA", se compromete a guardar reserva y fidelidad sobre los

documentos y asuntos que conozca con relación al servicio prestado y cualquier informe que elabore relacionado con la prestación de servicios será propiedad exclusiva de la Empresa Eléctrica Municipal. **NOVENA:**

CONTROL DE CALIDAD: La administración Municipal mediante su Empresa Eléctrica Municipal, se reserva la facultad de rechazar los suministros y/o servicios que a su juicio no reúnan las características y normas técnicas.

DECIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción "DE

LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel

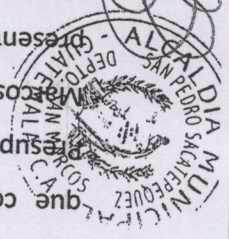
cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "EMPRESA ELÉCTRICA

MUNICIPAL" de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos", por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **DECIMA**

PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA. "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el

artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo

"EL CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal.



Wendy Lisbete Juárez Margolin

Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "EL CONTRATISTA" estará afecto a las retenciones

Y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **DECIMA CUARTA:**

SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS. "LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL" Y "EL **CONTRATISTA**" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a

este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre

ambos, derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto entre nosotros con carácter

concliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán

a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna de su

parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de

cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal b) cuando finalice el plazo del

contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo c) por recisión abordada de mutuo consentimiento.

DECIMA SEXTA: APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes,

deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la ley de

contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN.** En

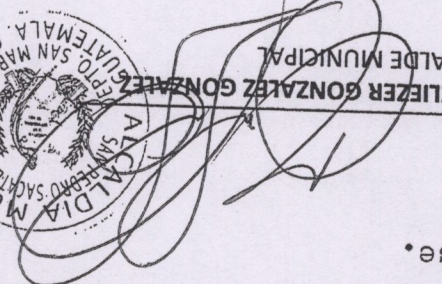

los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente contrato y enterados de

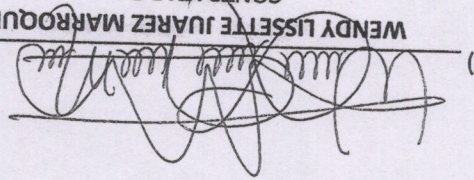

su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en cuatro

(4) hojas de papel membretado de "LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

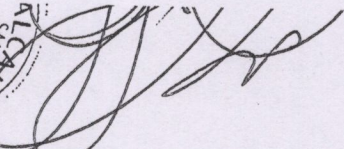
PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias. Qdo. tres. Omitase. H. L. nueve.

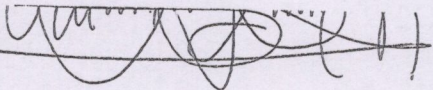
Lease.

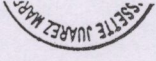
f) **Dr. JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ** ALCALDE MUNICIPAL



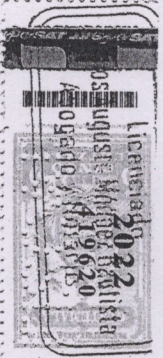
f) **WENDY LISSETTE JUAREZ MARROQUIN** CONTRATADO



En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el uno de marzo del año dos mil veintidós, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden, SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy ante mí, por el Doctor **JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ**, y la Ingenera **WENDY LISSETTE JUAREZ MARROQUIN**, quienes se identificaron con los documentos personales de identificación -DPI- códigos únicos de identificación -CUI- números mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, mil doscientos dos; y, dos mil trescientos uno, setenta y ocho mil cuatrocientos veintidós, cero ciento uno, extendidos por el Registro Nacional de Las Personas de la República de Guatemala, leído lo escrito a los signatarios, lo ratifican, aceptan y firman nuevamente al pie de la presente acta de legalización, firmando a continuación el Notario autorizante.







Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 28 días del mes de Marzo de 2022.

Nombre Fiado: WENDY LISSETTE JUÁREZ MARROQUÍN
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado: Q.8,555.00
Contrato número: 003-2022-RR.HH.EEM

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-780677 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-56366-2022





ASEGURADORA RURAL, S.A.



Por Q.8,555.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	WENDY LISSETTE JUÁREZ MARROQUÍN
Dirección:	3A. AVENIDA, CONDOMIO SAN JOSÉ, ZONA 2, LOTE 3, SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, SACATEPÉQUEZ

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-780677

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.8,555.00).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de WENDY LISSETTE JUÁREZ MARROQUÍN, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 003-2022-RR.HH.EEM celebrado en EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 01 de Marzo del 2022, por medio del 2022 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON 98/100 (Q.85,549.98) este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.8,555.00) y estará vigente por el periodo comprendido del 01 de Marzo del 2022 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Agosto del 2022, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza. ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 28 días del mes de Marzo de 2022

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Representante Legal

Revisado

Handwritten signature

COD. 587107

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011. Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza

